

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AVISO relativo a los días hábiles aplicables a diligencias y trámites administrativos para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos vinculadas con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

AVISO RELATIVO A LOS DIAS HÁBILES APLICABLES A DILIGENCIAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS VINCULADAS CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 97, párrafo 1 y 208, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 41, párrafo 2, inciso aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, 28, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 282 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicables supletoriamente de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; el Oficio INE/SE/136/2024, suscrito por la Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, y considerando que actualmente está en curso el Proceso Electoral Federal 2023-2024, y que a la fecha se encuentran en trámite diversas actividades vinculadas directamente con la organización y desarrollo de este Proceso, previas a la jornada electoral, mismas que revisten gran importancia para el cumplimiento de la función electoral a cargo de este Instituto, y que durante los procesos electorales federales todos los días y horas se consideran hábiles, se precisa e instruye que:

- Del **10 de febrero**, y hasta **la conclusión del Proceso Electoral Federal 2023-2024**, se consideran **hábiles todos los días** para llevar a cabo las diligencias y trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto, en materia de adquisiciones, servicios y arrendamientos vinculadas con el proceso electoral en curso.

Lo anterior, considerándose hábiles todos los días, incluidos sábados, domingo y los días de asueto establecidos en el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; así como, en el Acuerdo INE/JGE02/2024 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el establecimiento de la fecha en que se celebrará el asueto, en conmemoración del día del personal del Instituto Nacional Electoral en 2024 y cualquier otro día de asueto que se establezca con posterioridad al presente.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2024.- La Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda**.- Rúbrica.

(R.- 549454)